



Santiago, 08 de abril de 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0300/ 2010

VISTOS:

La Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; el Artículo 6º literales d), h) y o) del DFL del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0142 de 16 de febrero de 2005; el Decreto Supremo N° 78 de 11 marzo de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Memorándum N° 849, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Regional, de 26 de enero de 2010 y; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió con "LA ARRENDADORA", contrato de arriendo de inmueble, ubicado en Calle 7 de junio N° 268, oficina 640, Edificio Mirablau, Arica, con fecha 03 de febrero de 2005, el cual se aprobó por medio de Resolución Exenta N° J-0142, de 16 de febrero del mismo año, de DIRECON;
2. Que según lo estipulado en la cláusula novena del contrato de arrendamiento individualizado en el considerando precedente su vigencia será de un año, y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de tiempo salvo que alguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término al final del período pactado o de cualquiera de sus prórrogas, mediante aviso remitido por carta certificada dirigida al domicilio correspondiente, con una anticipación mínima de 60 días;
3. Que el contrato de arriendo individualizado en el considerando primero de este documento, se renovó automáticamente ya que ninguna de las partes manifestó su voluntad de ponerle término al final del período correspondiente, conforme lo señala la cláusula novena del mismo;
3. Que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica, a fojas 169, número 127, del año 2001, a nombre de "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.";
4. Que en la escritura pública de fecha 27 de enero de 2009, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, consta que el total de los accionistas de la sociedad "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A." adoptó por unanimidad el acuerdo de dividir la entidad en dos sociedades: a) "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.", que opera como sociedad continuadora, con el mismo rol único tributario, domicilio y objeto



social y, b) "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA", sociedad naciente de la división;

5. Que en el número dos de la cláusula tercera de la escritura pública de fecha 6 de mayo de 2009, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Complementación de Escritura de División de Sociedad Inmobiliaria Mautassa S.A., se establece que el inmueble antes individualizado se adjudica a la sociedad naciente de la división, denominada "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA", pero que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo no se ha llevado a cabo a la fecha;

6. Que con fecha 01 de abril de 2010, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la sociedad denominada "**INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.**" y, la sociedad denominada "**INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA**" se suscribió modificación de contrato de arriendo individualizado en el considerando número uno precedente;

6. Que se dispone de los fondos necesarios para el pago del nuevo canon de arriendo que se establece en la modificación que por medio de la presente resolución se aprueba;

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arriendo suscrito con fecha 01 de abril de 2010, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "**DIRECON**", la sociedad denominada "**INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.**" y, la sociedad denominada "**INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA**" en adelante, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: "**DIRECON**" e "**INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.**", por medio del presente documento, vienen en modificar la cláusula tercera del instrumento que se individualiza en el considerando primero de este documento, en el sentido que la renta mensual de arrendamiento será la suma de UF 15 (quince unidades de fomento), a contar del mes de abril del año 2010. La renta del mes de abril del año en curso, equivalente al nuevo monto acordado por las partes mencionadas precedentemente, solo podrá pagarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente, que apruebe la presente modificación de contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: "**LA ARRENDADORA**" viene en declarar que es única dueña del inmueble objeto del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 3 de febrero de 2005, individualizado en el considerando primero de este instrumento y que el respectivo título de dominio se encuentra inscrito en el





Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica, a fojas 169, número 127, del año 2001.

TERCERO: Por otra parte "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A." e "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA" declaran que no obstante señalarse en la cláusula tercera número dos de la escritura pública de fecha 6 de mayo de 2009 que se individualiza en el considerando quinto de este documento, que el inmueble ubicado en Calle 7 de junio Nº 268, oficina 640, Edificio Mirablau, Arica, se adjudica a la sociedad naciente "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA"; no se ha procedido a la fecha, a inscribir el respectivo título de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica y que no existe la voluntad por parte de ambas de efectuar tal inscripción por el momento.

CUARTO: Asimismo, la sociedad "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA" comparece en este instrumento con el fin de declarar que no es dueña del inmueble ubicado en calle 7 de junio Nº 268, oficina 640, Edificio Mirablau, Arica, que nada se le adeuda por parte de DIRECON y, que renuncia anticipadamente a cualquier acción que pudiere corresponderle en su contra por concepto de arrendamiento de dicho inmueble.

QUINTO: "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A." e "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA" se obligan por este instrumento a comunicar inmediatamente a DIRECON si se llegase a transferir el dominio del inmueble en cuestión a la sociedad naciente "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA", con el objeto que DIRECON proceda a regularizar internamente la situación contractual, como asimismo, para que realice las gestiones necesarias para comenzar a efectuar el pago del canon de arrendamiento al nuevo propietario del inmueble.

SEXTO: En lo no modificado por este instrumento seguirán plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato de arrendamiento individualizado en el considerando primero de este documento.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La presente modificación empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de "DIRECON" que la apruebe.

La personería de don Jorge Alberto Bunster Betteley, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo Nº 78 de 11 marzo de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de don Carlos Edmundo Maurel Willson en representación de INMOBILIARIA MAUTASSA S.A. consta en la escritura pública de fecha 26 de febrero de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago, de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. La personería de don Carlos Edmundo Maurel Willson en representación de INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA consta en la escritura pública de fecha 27 de enero de 2009,



otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes. El presente instrumento se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

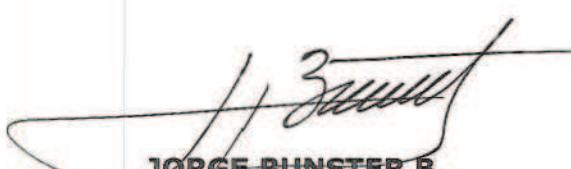
Hay una firma donde dice Jorge Alberto Bunster B. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales. Hay una firma donde dice Carlos Edmundo Maurel Willson "Inmobiliaria Mautassa S.A.". Hay una firma donde dice Carlos Edmundo Maurel Willson "Inversiones Nueva Capricornio Limitada".

II.- IMPUTESE, del costo total del contrato que por esta resolución se aprueba, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2010.

III.-DÉJASE establecido, para efectos de control interno lo siguiente:

Código docto. obligación	:	J-0300/2010
Cuenta número	:	121.22.09.002.
Proyecto	:	Nº 1053802.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE BUNSTER B.

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DLP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Departamento de Desarrollo Regional.
- 2.- Dirección Regional PROCHILE Arica-Parinacota.
- 3.- GAP.
- 4.- DEJUR.
- 5.- ARCHIVO.
- 6.- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO

INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

E

INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA

En Santiago de Chile, con fecha 25 de marzo de 2010, entre la sociedad denominada "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.", RUT: 96.914.080-2, con domicilio en calle Morandé, Nº 322, oficina 403, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "LA ARRENDADORA", representada por don Carlos Edmundo Maurel Willson, de nacionalidad chileno, [REDACTED]

[REDACTED] para estos efectos con el mismo domicilio de su representada; la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Servicio Público del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT Nº 70.020.190-2, en adelante indistintamente "DIRECON" o "LA ARRENDATARIA", con domicilio en calle Teatinos Nº 180, comuna y ciudad de Santiago, representada por don Jorge Alberto Bunster Betteley, de nacionalidad chilena, [REDACTED]

[REDACTED] con el mismo domicilio de su representada y; la sociedad denominada "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA", en adelante indistintamente "LA EMPRESA", representada por don Carlos Edmundo Maurel Willson, de nacionalidad chileno, [REDACTED]

[REDACTED] para estos efectos con el mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió con "LA ARRENDADORA", contrato de arriendo de



inmueble, ubicado en Calle 7 de junio Nº 268, oficina 640, Edificio Mirablau, Arica, con fecha 03 de febrero de 2005, el cual se aprobó por medio de Resolución Exenta Nº J-0142, de 16 de febrero del mismo año, de DIRECON.

2. Que según lo estipulado en la cláusula novena del contrato de arrendamiento individualizado en el considerando precedente su vigencia será de un año, y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de tiempo salvo que alguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término al final del período pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

3. Que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica, a fojas 169, número 127, del año 2001, a nombre de "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A."

4. Que en la escritura pública de fecha 27 de enero de 2009, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, consta que el total de los accionistas de la sociedad "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A." adoptó por unanimidad el acuerdo de dividir la entidad en dos sociedades: a) "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.", que opera como sociedad continuadora, con el mismo rol único tributario, domicilio y objeto social y, b) "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA", sociedad naciente de la división.

5. Que en el número dos de la cláusula tercera de la escritura pública de fecha 6 de mayo de 2009, otorgada en la Trigésima Octava Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Complementación de Escritura de División de Sociedad Inmobiliaria Mautassa S.A., se establece que el inmueble antes individualizado se adjudica a la sociedad naciente de la división, denominada "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA".

PRIMERO: "DIRECON" e "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A.", por medio del presente documento, vienen en modificar la cláusula tercera del instrumento que se individualiza en el considerando primero de este documento, en el sentido que la renta mensual de arrendamiento será la suma de UF 15 (quince unidades de fomento), a contar del mes de abril del año 2010. La renta del mes de abril del año en curso, equivalente al nuevo monto acordado por las partes mencionadas precedentemente, solo podrá pagarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente, que apruebe la presente modificación de contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: "LA ARRENDADORA" viene en declarar que es única dueña del inmueble objeto del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 3 de febrero de 2005, individualizado en el considerando primero de este instrumento y que el respectivo título de dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica, a fojas 169, número 127, del año 2001.

TERCERO: Por otra parte "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A." e "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA" declaran que no obstante señalarse en la cláusula tercera número dos de la escritura pública de fecha 6 de mayo de 2009 que se individualiza en el considerando quinto de este documento, que el inmueble ubicado en Calle 7 de junio Nº 268, oficina 640, Edificio Mirablau, Arica, se adjudica a la sociedad naciente "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA"; no se ha procedido a la fecha, a inscribir el respectivo título de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arica y que no existe la voluntad por parte de ambas de efectuar tal inscripción por el momento.

CUARTO: Asimismo, la sociedad "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA" comparece en este instrumento con el fin de declarar que no es dueña del inmueble ubicado en calle 7 de junio Nº 268, oficina 640, Edificio Mirablau, Arica, que nada se le adeuda por parte de DIRECON y, que renuncia anticipadamente a cualquier acción que pudiere corresponderle en su contra por concepto de arrendamiento de dicho inmueble.

QUINTO: "INMOBILIARIA MAUTASSA S.A." e "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA" se obligan por este instrumento a comunicar inmediatamente a DIRECON si se llegase a transferir el dominio del inmueble en cuestión a la sociedad naciente "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA", con el objeto que DIRECON proceda a regularizar internamente la situación contractual, como asimismo, para que realice las gestiones necesarias para comenzar a efectuar el pago del canon de arrendamiento al nuevo propietario del inmueble.

SEXTO: En lo no modificado por este instrumento seguirán plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato de arrendamiento individualizado en el considerando primero de este documento.

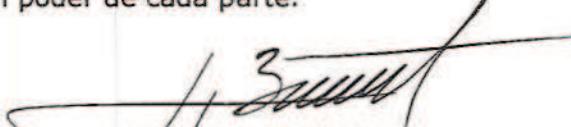


SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

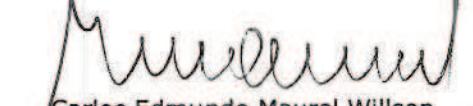
OCTAVO: La presente modificación empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de "DIRECON" que la apruebe.

La personería de don Jorge Alberto Bunster Betteley, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 78 de 11 marzo de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de don Carlos Edmundo Maurel Willson en representación de INMOBILIARIA MAUTASSA S.A. consta en la escritura pública de fecha 26 de febrero de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago, de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. La personería de don Carlos Edmundo Maurel Willson en representación de INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA consta en la escritura pública de fecha 27 de enero de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Jorge Alberto Bunster B.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES


Carlos Edmundo Maurel Willson
"INMOBILIARIA MAUTASSA S.A."


Carlos Edmundo Maurel Willson
"INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LIMITADA"

FIRMA ANTE MI: don CARLOS EDMUNDO MAUREL WILLSON, [REDACTED]
en representación legal de "INMOBILIARIA MAUTASSA
SA. RUT 96.914.080-2; y "INVERSIONES NUEVA CAPRICORNIO LTDA. RUT n°
050.854-3, en la ciudad de Arica, S.A. el 30 de Marzo del 2.010.//////

